



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 - Nit: 809001503-2








CLASE	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 19
FECHA	Noviembre 20 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA
CONTRATISTA	ANDRÉS ORJUELA TRUJILLO
OBJETO	Compra de Elementos musicales, cabinas y sillas plásticas para la institución educativa Técnica empresarial Alberto Castilla sede principal y sede anexa
VALOR DEL CONTRATO	Doce millones cuatrocientos un mil doscientos pesos (\$12.401.200) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el compromiso
PLAZO	Cinco (5) días contados a partir del acta de inicio
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad No. CD1-2025000030 del 18/11/2025 Rubros Compra de Equipo otros Muebles Conpes \$1.980.000 -Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Primera Infancia MEN \$5.623.200 -Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos- Municipio \$4.798.000 Registro Presupuestal No. 2024000030 del 20/11/2025 Rubros Compra de Equipo otros Muebles Conpes \$1.980.000 -Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Primera Infancia MEN \$5.623.200 -Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos- Municipio \$4.798.000

Entre los suscritos a saber JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.774, Rector de la Institución Educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, de conformidad con la ley 715 del 2001, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el **CONTRATANTE** y por la otra el señor ANDRÉS ORJUELA TRUJILLO, con c.c. No, 5.831.934, representante de la empresa Global Distribuciones en Ibagué, quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Compra de Elementos musicales, cabinas y sillas plásticas para la institución educativa Técnica empresarial Alberto Castilla sede principal y sede anexa, la propuesta hace parte integral del contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2





Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 - Nit: 809001503-2

No.	DETALLE	Present	Cantidad	V/R. UNITARIO	VR/ TOTAL
1	Cabina activa de sonido Pro D, de dos vías, Woofer de 10", Driver de 1.5", Potencia 100W MAX, Amplificador clase AB, Respuesta en frecuencia 55 Hz-20 kHz, 1 Entrada de micrófono TRS 1, Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm) y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM, 1 Salida RCA, 1 salida speakon, Ecuador 2 bandas, Led indicador de encendido y clip, Material de construcción ABS, Incluye cable de poder, manual, control remoto, 110v-120v~, 50/60hz, Dimensiones 41.5 x 31.5 x 56 cm, Peso 10 kg.		4	650.800	2.603.200
2	Melódica Escolar 32 Teclas Rosa y azul GC con Estuche y Accesorios		11	172.000	1.892.000
3	Micrófono Karaoke Speaker X6 Para Niños Portátil Bluetooth		12	94.000	1.128.000
4	Xilófono de dos octavas cromático, con golpeadores, afinación estándar 440hz		4	216.000	864.000
5	Ukelele Tamaño soprano (21"), tapa frontal de pino laminado, aros y fondo de tilo laminado, Diapasón y puente de madera ennegrecida, Puente y cejilla sintética, Mastil de tipo, Cuerdas blancas tipo Aquila, Terminado brillante, Clavijas plásticas, Sonido con enfoque de ecualización en las frecuencias medias y altas, Tipo de enfoque: Sonido compacto		5	230.000	1.150.000
6	Flautas dulces soprano Mc Art		8	20.000	160.000
7	Flautas, Flauta soprano, con afinación estándar en do mayor, cuerpo desarmable		8	45.000	360.000



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 – Nit: 809001503-2

8	Tambora típica tradicional de la región andina, en madera tamaño pequeño con parche en cuero y baquetas		4	314.000	1.256.000
9	Pandereta media luna con doble cascabel, para personas de todas las edades. Instrumento rítmico ideal para el aprendizaje de los rudimentos básicos musicales. Fabricada en pasta muy fina, Doble cascabel y agarre ergonómico		5	59.000	295.000
10	Maracas con mango en madera y cuerpo en totumo, con interior de semillas.		8	46.000	368.000
11	Chucho, instrumento musical audiófono típico de la región andina de Colombia, utilizado en géneros como la guabina.		5	69.000	345.000
12	Silla sin brazos azules, alto 89 cms, grosor asiento 3 cms, grosor espalda 3 cms.		30	66.000	1.980.000
VALOR TOTAL					\$12.401.200

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción será de cinco (5) días a partir de la suscripción del acta de Inicio. **TERCERA VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma Doce millones cuatrocientos un mil doscientos pesos (\$12.401.200) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el compromiso.. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, recibido a satisfacción por parte del supervisor **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la auxiliar administrativa CECILIA LUGO LOPEZ, con c.c. No. 38.230.286, de la Institución Educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Aprobar los informes de avance de la ejecución del



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 – Nit: 809001503-2

contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA – OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA SE COMROMETE A:** 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales 3. Coordinar la entrega de los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones dadas y entrega al almacén 4. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales 5. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la institución 6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato 7. Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Contratante. **OTRAS OBLIGACIONES:** Adicional a lo anterior también se tendrán las siguientes obligaciones: 1- Suministrar toda la información requerida por el supervisor. 2. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 3. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA-CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA**, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 – Nit: 809001503-2

fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución **Disponibilidad No. CD1-20250000030 del 18/11/2025 Rubros** Compra de Equipo otros Muebles Conpes \$1.980.000 -Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Primera Infancia MEN \$5.623.200 -Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos- Municipio \$4.798.000 **Registro Presupuestal No. 20240000030 del 20/11/2025 Rubros** Compra de Equipo otros Muebles Conpes \$1.980.000 -Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Primera Infancia MEN \$5.623.200 -Compra de equipo: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos- Municipio \$4.798.000, de la vigencia 2025. **DÉCIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación Proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago Salud y pensión y ARL f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) **ESTAMPILLAS,** Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las retenciones que establezca la ley. 2°. En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) **ESTAMPILLAS PRO CULTURA,** dos por ciento (2%) **ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS.**



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 - Nit: 809001503-2

PARÁGRAFO: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

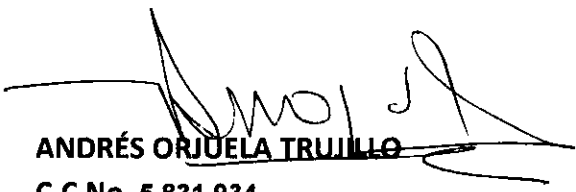
Para constancia se firma a los Veinte (20) días del mes de noviembre de 2025

CONTRATANTE


JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS
RECTOR

Proyecto/Astrid R

CONTRATISTA


ANDRÉS ORJUELA TRUJILLO
C.C No. 5.831.934